Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ACTA DE SUSPENSIÓN Y/O REANUDACIÓN.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-033
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	1 de 4
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

TIPO DE ACTA:

ACTA DE SUSPENSION		PRORROGA DE SUSPENSION	X	ACTA DE REINICIO	

AL CONTRATO	No. 500 de 2023 / LP 002 2023	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 DE ABRIL DE 2023

Datos de la solicitud.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO
SUPERVISOR / INTERVENTOR	JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
FECHA	09 DE DICIEMBRE DE 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA: LUIS EGIMIO BARON VARGAS **C.C. / NIT No.:** 10.545.813-7

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EGIMIO BARON VARGAS **C.C. No.:** 10.545.813-7

DIRECCIÓN: Espinal, carrera 5 No 9 – 16 Oficina 203 Edificio El Portal de la Quinta
No. DE CONTACTO: 3153195256

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:
"CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA."

VALOR INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: $ 3.690.583.827,68

VALOR APORTE DE LA ENTIDAD ESTATAL: $ 3.690.583.827,68.
VALOR APORTE OTROS: N/A

VALOR INICIAL EN SMLMV: 3181.54

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 2023000124 del 20/01/2023

REGISTRO PRESUPUESTAL: 2023001559 del 06/07/2023

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: HASTA EL 19 DE JUNIO DE 2024 (11 MESES)

FECHA ACTA DE INICIO: 19 DE JULIO DE 2023

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: Diecinueve (19) meses, hasta el 23 de julio de 2025.

MODIFICACIONES AL CONTRATO Y/O CONVENIO.
ADICION (A), PRORROGA (P), SUSPENSIÓN (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSIONES (AS) Y REANUDACIÓN (R)

ACTA Nº	A	P	S	AS	FECHA FIRMA	PERIODO		DURACIÓN	FECHA INICIO (R) Y/O (P)	VALOR ADICION	VALOR FINAL
						DESDE	HASTA	DESCRIPCION (días, mes, años)			
1			X		12/06/2024	12/06/2024	11/08/2024	60 DÍAS	11/08/2024	N/A	N/A
2			X		11/08/2024	11/08/2024	31/08/2024	20 DÍAS	01/09/2024	N/A	N/A
3			X		06/09/2024	06/09/2024	21/09/2024	15 DÍAS	22/09/2024	N/A	N/A
4			X		20/09/2024	22/09/2024	21/11/2024	60 DÍAS	22/11/2024	N/A	N/A
5		X			22/11/2024	24/11/2024	23/03/2025	120 DÍAS	24/11/2024	N/A	N/A
6		X			21/03/2025	24/03/2025	23/07/2025	120 DÍAS	24/03/2025	N/A	N/A
7			X		21/07/2025	21/07/2025	10/08/2025	21 DÍAS	11/08/2025	N/A	N/A
8				X	08/08/2025	11/08/2025	25/08/2025	15 DÍAS	26/08/2025	N/A	N/A
9				X	25/08/2025	26/08/2025	09/09/2025	15 DÍAS	10/09/2025	N/A	N/A
10				X	09/09/2025	10/09/2025	09/11/2025	61 DÍAS	10/11/2025	N/A	N/A
11				X	08/11/2025	10/11/2025	09/01/2025	30 DÍAS	10/12/2025	N/A	N/A

Nota: En la plataforma del SECOP II la fecha de inicio de la prórroga No. 1 se ve reflejada el día 25 de marzo del presente año, toda vez que la plataforma presento fallas y atreves de asistencia, quedo firmada para esta fecha.

BALANCE TÉCNICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO A LA FECHA:

A la fecha la ejecución financiera del contrato es: 78,66%

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALORES ESPECIFICOS**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 3.690.583.827,68
VALOR ADICIONADO:	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$ 3.690.583.827,68**
ANTICIPO	$ 1.845.291.913,84
ACTA PARCIAL No. 1	$ 527.024.733,44
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 263.512.366,72
VALOR POR AMORTIZAR	$ 1.581.779.547,12
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 1	$ 263.512.366,72
ACTA PARCIAL No. 2	$ 1.023.997.953,28
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 511.998.976,64
VALOR POR AMORTIZAR	$ 1.069.780.570,48
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 2	$ 511.998.976,64
ACTA PARCIAL No. 3	$ 845.017.098,75
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 422.508.549,38
VALOR POR AMORTIZAR	$ 647.272.021,11
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 3	$ 422.508.549,38
ACTA PARCIAL No. 4	$ 506.860.475,90
VALOR AMORTIZACIÓN	$ 253.430.237,95
VALOR POR AMORTIZAR	$ 393.841.783,16
VALOR NETO A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 4	$ 253.430.237,95
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	**$ 2.902.900.261,37**
VALOR POR EJECUTAR	**$ 787.683.566,31**

El valor del presente contrato es diferente al que se ve reflejado en la plataforma del SECOP II, toda vez que por error involuntario de parte del contratista se cargaron los pagos sin realizar las respectivas amortizaciones, siendo este el balance real.

La ejecución física del contrato a la fecha es 79.48 %.

GARANTIAS EL CONTRATO:

Garantías: Cumplimiento	I-100024221	**Fecha**	**19/07/2023**	**Vbo.**	**ANEXO 4**
Garantías: Responsabilidad Civil Extracontractual	I-100005484	**Fecha**	**19/07/2023**	**Vbo.**	**ANEXO 4**

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

CAUSAS QUE ORIGINARON LA SOLICITUD DE LA SUSPENSIÓN:

Antecedentes:

El día cinco (05) del mes de diciembre del presente año 2025 se recibió solicitud por parte de la interventoría en representación legal de la Ingeniera Paola Rodríguez Alcalá, donde se solicita prorroga a la suspensión del contrato 494-2023 y 500-2023 por un término de treinta (30) días calendario con numero de OFC.INT.CCVA-095-2025.

Por motivo de que surten tramites y a la fecha falta definir varios temas importantes para la continuidad del proyecto en los siguientes puntos soportados en los oficios LEBV-500-025-2025 y LEBV-500-029-2025.

- Tubería propiedad de la empresa CORINTO que está ubicado en el PR 2+560 (alcantarilla existente), se requiere para continuar con el trazado.

- Reubicación o solución de la caseta existente en el PR2+230.

- Posible reubicación de las retenidas provenientes de los postes propiedad de la empresa Celsia que se encuentran obstaculizando el área de circulación en los senderos construidos y por construir.

- Revisión de presupuesto y balance con la interventoría y supervisión del contrato para definir el alcance final de la obra y posible adición.

En consecuencia, se requiere continuar suspendido el contrato hasta tanto se adelanten subsanen los tramites mencionados, es por ello que la interventoría nuevamente solicita a través del oficio OFC.INT.CCVA-095-2025 del cinco (05) de diciembre de 2025, lo siguiente:

(…)

"En atención a la comunicación radicada mediante el oficio No. LEBV-500-031-2025, mediante la cual el contratista solicita la prórroga a la suspensión del contrato por un término adicional de treinta (30) días calendario, y considerando que a la fecha no se han culminado los trámites administrativos requeridos para la reanudación de la ejecución contractual —según lo indicado en los oficios No. LEBV-500-025-2025 y LEBV-500-029-2025 del 09 de septiembre de 2025—, esta interventoría, en ejercicio de las funciones conferidas en el marco del contrato de interventoría, emite concepto técnico favorable a la solicitud presentada.

El análisis efectuado por la interventoría permite evidenciar que persisten las condiciones que dieron origen a la suspensión inicial, por lo cual se considera procedente la ampliación del término de suspensión, con el propósito de garantizar que los trámites administrativos pendientes sean debidamente finalizados y se cuente con las condiciones técnicas, financieras y administrativas necesarias para el reinicio adecuado de las actividades contractuales.

En este sentido, se autoriza la prórroga de la suspensión del contrato por un periodo adicional de treinta (30) días calendario, contados a partir del vencimiento del término previamente concedido, plazo durante el cual se deberán adelantar y concluir los procedimientos requeridos por la entidad contratante para la reanudación del contrato.

Se hace énfasis en que la presente prórroga no implica modificación alguna de las demás condiciones contractuales ni genera reconocimiento de costos adicionales por parte de la entidad contratante, limitándose exclusivamente a la extensión del plazo de suspensión con el fin de dar cumplimiento a los trámites y gestiones administrativas aún pendientes.

Finalmente, se solicita a las partes dejar constancia formal de la presente prórroga mediante la suscripción del acta correspondiente, conforme a lo dispuesto en las cláusulas contractuales y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015."

En este sentido, la suspensión por el término de **treinta (30) días calendario** busca prevenir riesgos de carácter jurídico, administrativo y fiscal, así como garantizar el respeto a los principios de la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de **responsabilidad, transparencia y economía.** Por lo anterior, la suspensión se constituye en una medida necesaria, proporcionada y ajustada al marco normativo vigente, adoptada en defensa del **interés general** y de la correcta administración de los recursos públicos.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD (ANEXOS A ESTA ACTA)

- Solicitud LEBV-500-035-2025 de prorroga suspensión del contrato 500-2023.

CONCEPTO DE VIABILIDAD EMITIDO POR EL SUPERVISOR

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Obra Pública No. 500 del 25 de abril de 2023, y en cumplimiento de las funciones asignadas mediante acto administrativo de designación, me permito manifestar que reviso y apruebo la solicitud de prorroga suspensión del contrato 500-2023, para la suspensión temporal del contrato por el término de treinta (30) días calendario, motivada por la solicitud de la Ingeniera Paola Rodríguez Interventora de la obra.

La medida resulta ajustada a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 45 de la Ley 1474 de 2011, en tanto se configura una circunstancia ajena a las partes que impide el normal desarrollo de la ejecución contractual, y se adopta en salvaguarda de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, otorgo el aval para que la Entidad proceda con la suscripción del acta de suspensión correspondiente, dejando constancia de que esta decisión contribuye a la protección del interés público y a la correcta administración de los recursos estatales.

4. NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

En la ciudad de Melgar Tolima.; a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se suscribe la suspensión del contrato 500-2023; Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2025.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN: TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
PLAZO FALTANTE DE PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) DÍAS.
FECHA DE LA REANUDACIÓN: 09 DE ENERO DE 2026.
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 11 DE ENERO DE 2026.

DECLARACIONES

1. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y cantidades de obra y demás obligaciones del contratista para el cabal cumplimiento del contrato dentro de los plazos pactados teniendo de presente los términos de la suspensión.

2. Que, bajo ninguna circunstancia durante el término de suspensión, el contratista y/o Interventor podrá hacer gestiones o adelantar actividades a nombre del Municipio de Melgar

5. RESPONSABLE

Con fundamento en lo proyectado por los demás intervinientes de esta acta y en cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones se firma la presente, a los nueve (09) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

FRANCISCO ANTONIO BERMUDEZ ESPINOSA ***ALCALDE MUNICIPAL*** ***ORDENADOR DEL GASTO***	*LUIS EGIMIO BARON VARGAS* **CONTRATISTA DE OBRA**
PAOLA ANDREA RODRIGUEZ ÁLCALA *CONTRATISTA INTERVENTORIA* ***INTERVENTOR DEL CONTRATO***	*JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO* *SEC. INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FÍSICO* ***SUPERVISOR DEL CONTRATO***
Proyectó: **NOMBRE:** *Ayxa Katherine Garzón Q.* **CARGO:** Profesional Universitario SIDF	***Revisó:*** ***NOMBRE:*** *Néstor Prada* **CARGO:** Abogado Externo

LUIS
EGIMIO BARÓN VARGAS
INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

Espinal, 04 de diciembre de 2025 LEBV-500-035-2025

INGENIEROS
ING. PAOLA RODRIGUEZ ALCALÁ
Contratista de Interventoría
Atte.: JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal
Melgar – Tolima

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA NO. 500 CONSTRUCCIÓN ALAMEDA ESTUDIANTIL CAHUMA LOCOMBOO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

ASUNTO: Solicitud de prorroga a la suspensión del contrato

Comedidamente me permito solicitar a ustedes se sirvan conceder prórroga a la suspensión del contrato por un término de treinta (30) días calendarios debido a que a la fecha no se han surtido los tramites respectivos mencionados en el oficio LEBV-500-025-2025, LEBV-500-029-2025 y LEBV-500-031-2025.

Agradezco de antemano y en espera a una positiva respuesta

Cordialmente,

LUIS EGIMIO BARON VARGAS
Ingeniero Civil
Contratista